

63175 - Derecho Constitucional

Información del Plan Docente

Año académico: 2023/24

Asignatura: 63175 - Derecho Constitucional

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 574 - Máster Universitario en Gestión Administrativa

Créditos: 3.0

Curso: 1

Periodo de impartición: Primer semestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información básica de la asignatura

A través de la asignatura Derecho Constitucional, el alumnado aborda el examen del régimen jurídico constitucional, con especial atención a lo que significa un Estado Constitucional social integral en cuanto a su configuración estructural, al sistema de fuentes del derecho, al sistema de derechos fundamentales consagrado en la norma fundamental y al sistema de reparto de competencias entre el Estado y las CCAA. La asignatura, en definitiva, aborda la función de la Constitución como norma jurídica suprema que articula todo lo

acontecido en la vida jurídica, política, social y económica dentro del Estado.

En todos estos aspectos se profundiza al examinar el régimen jurídico de los colegios profesionales y de las profesiones tituladas.

La asignatura cumple con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 4: Educación de calidad.

Objetivo 5: Igualdad de género.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.

Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

2. Resultados de aprendizaje

1. Interiorizar el Estado constitucional como base y plataforma de todo el andamiaje jurídico.
2. Manejar las lógicas políticas y teóricas de lo que comporta la división, control y responsabilidad del poder.
3. En lo que respecta a la gestión administrativa y a las organizaciones y colegios profesionales, conocer el sistema de fuentes del Derecho aplicable, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que les afecta y la distribución de competencias entre Estado y CC.AA. relativa a esta materia.
4. Especialmente, saber buscar y organizar las diversas fuentes normativas con arreglo a los principios de jerarquía y competencia y las fuentes jurisprudenciales relativas a la materia jurídico-constitucional, aplicándolas a la resolución de los conflictos prácticos planteados.

3. Programa de la asignatura

1. Estado Constitucional: El concepto de Constitución y el principio de separación de poderes. La Constitución como norma y el sistema de fuentes (especial referencia al principio autonómico)
2. Derechos fundamentales: Concepto y naturaleza. Eficacia, límites y titularidad. Tipología. Garantías. Suspensión.
3. Administración Corporativa y libertad profesional en la Constitución: La libertad profesional en la CE de 1978; Los Colegios Profesionales: concepto y funciones constitucionales; El alcance de la reserva de Ley contenida en el artículo 36 CE.

4. Régimen jurídico-constitucional de los Colegios profesionales: Distribución de competencias entre el Estado y las CCAA; Normativa reguladora; El mandato constitucional de estructura interna y funcionamiento democráticos; El deber de colegiación.

4. Actividades académicas

Clases magistrales y sistematización de conocimientos a cargo del profesor.

Actividades dinámicas de profesor y alumnados: resolución de casos y supuestos prácticos.

Lectura de libros y monografías especializadas, de cuyo contenido se dará cuenta al profesor mediante reseñas o comentarios jurisprudenciales. Estudio personal del alumnado, tutorías individuales y colectivas.

Seminarios o cursos extraordinarios opcionales.

5. Sistema de evaluación

Se valorará la correcta resolución de los diferentes supuestos prácticos que se planteen en clase en un 30%. Adicionalmente se realizará una evaluación de los conocimientos exigidos de la asignatura (70%, es decir, 7 puntos sobre 10), que consistirá en responder a cuestiones derivadas del Programa de las distintas maneras en que lo indique el profesorado de la asignatura.

Para superar la asignatura se requerirá, en todo caso, que el alumno haya obtenido una calificación de 5 puntos.

Los alumnos que no hayan realizado durante el periodo de clases las actividades anteriormente fijadas o bien que deseen mejorar la nota obtenida en la realización de las mismas, podrán realizar una PRUEBA GLOBAL que consistirá en responder a dos cuestiones correspondientes a los epígrafes del programa (70%) y en la resolución de un caso práctico (30%).

Para la superación de la parte práctica de la asignatura los alumnados deberán realizar todos los supuestos prácticos planteados por el profesorado en horario lectivo.

La realización de los casos prácticos planteados a lo largo del curso, y en la prueba final, será evaluada por el profesor atendiendo a: 1) la participación activa y continuada de los alumnados en los debates, 2) la fluidez en el manejo de la teoría y fuentes del Derecho Constitucional y 3) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica.

En la segunda convocatoria, el alumnado se examinará de la misma materia de la que se examinó, o pudo examinarse, en la primera convocatoria del curso.